



ESPACIO DE DIÁLOGO PARTICULAR

LIBRO DE IVA DIGITAL

El jueves 17 de Septiembre de 2020 se realizó un nuevo Espacio de Diálogo Particular para trabajar sobre la implementación del nuevo Libro de IVA Digital, según lo establecido en la Resolución General N.º 4597 y modificatorias. En la misma se trató el temario que se comparte a continuación.

1. Portal IVA - Caracterización.

Ingreso al Portal IVA: Qué código de caracterización se debe utilizar en el Sistema Registral.

Respuesta de AFIP

Todos los contribuyentes para poder ingresar al Portal IVA deben tener previamente registrado en el Sistema Registral el código de caracterización 441, con excepción de los contribuyentes notificados para registrar sus operaciones en forma simplificada que fueron caracterizados con el código 442.

Esta Administración Federal realiza todos los meses un proceso centralizado para dar el alta automática de esta caracterización a los contribuyentes que cumplen las condiciones de cada uno de los tramos del cronograma establecido en la Resolución General N.º 4597 y sus modificatorias.

Por otra parte, aún continúa vigente el ingreso anticipado al Libro de IVA donde se habilita en el Sistema Registral la opción de caracterizarse con el código 441 por períodos anteriores al obligatorio.

2. Archivos de importación de datos.

Se observa que habría modificaciones a efectuar en los sistemas, ya que los TXT que se importan en el CITI original no podrían ser importados en el libro IVA (por ejemplo: diferencia en el código de la tabla "código de operación").

Respuesta de AFIP

Se realizaron mejoras en el sistema a fin de minimizar las diferencias en el armado de los TXT para la importación de datos en el Libro de IVA Digital respecto del Régimen Informativo de Compras y Ventas.

Actualmente, el sistema admite en la opción "no corresponde" del campo "código de concepto" el valor ' ' (un espacio en blanco) o "0", de igual manera que el Régimen de Información de Compras y Ventas, es decir, ya no existe esta diferencia en la codificación.

3. Moneda de emisión.

En cuanto a las operaciones en Moneda Extranjera, se comentó en la reunión de EDI anterior que se deben informar en la moneda de origen e identificar el tipo de cambio para que las mismas sean pesificadas. Este punto se señaló como una diferencia con relación al Citi.

Respuesta de AFIP

Se implementó una nueva versión del Libro de IVA Digital en la cual los contribuyentes al momento de realizar la importación de archivos deben indicar si los datos que están informando están en moneda de origen o ya se encuentran convertidos a pesos.

De esta manera se podrá continuar informando las operaciones de igual manera que en el Régimen Informativo de Compras y Ventas. Para ello, en la pantalla de importación de datos, se debe seleccionar la opción "Los Importes están expresados en Pesos Argentinos".

Caso contrario, si se desea informar los importes en moneda original se debe seleccionar la opción "Los importes están expresados en la Moneda Original del Comprobante".

4. Validaciones.

Es condición necesaria conocer las validaciones que posee el IVA Digital, principalmente aquellas que difieren del Régimen de Información Citi Compras y Ventas.

Respuesta de AFIP

Las validaciones del sistema son muy parecidas a las del Régimen Informativo de Compras y Ventas. Como todo sistema nuevo existían algunas diferencias, pero fueron ajustándose a fin de minimizarlas, como en el caso de la moneda de emisión o el código de concepto que ahora admite dos valores para indicar la opción "no corresponde".

No obstante, publicamos en el Micrositio del Libro de IVA Digital, en la opción "Importación de datos" aquellas particularidades o aspectos a tener en cuenta para el armado de los archivos de importación de datos, donde principalmente se informan las diferencias entre ambos sistemas.

5. Reporte de error.

Los errores que surjan de la importación de los TXT deberían ser comunicados en forma precisa de modo tal de facilitar la carga y transmisión de la información, teniendo en cuenta el volumen de registros a ser informados. Sería útil contar con un listado completo de los errores.

Respuesta de AFIP

En la próxima actualización del sistema se incorporará una modificación en la cual se permitirá bajar en formato txt el listado con los errores que tiene el archivo de importación.



6. Tamaño de los archivos.

En función al gran volumen de operaciones, es muy difícil administrar la importación de la información en lotes de 5MB. Necesitamos que se amplíe.

Respuesta de AFIP

La limitación en cuanto al tamaño máximo de los archivos de importación de datos que admite el sistema es transitoria y, paulatinamente, se incrementará en las próximas versiones de la aplicación.

Se recuerda que se podrán registrar las operaciones en forma global diaria en los siguientes casos:

1. Operaciones efectuadas por los sujetos exceptuados de la obligación de emitir comprobantes comprendidos en los incisos b), c), e), f), g), h), j), y n) del Anexo I, Apartado "A" de la Resolución General 1415, sus modificatorias y complementarias.
2. Comprobantes clase "B" o "C", emitidos por operaciones realizadas con consumidores finales, siempre que su importe no supere las sumas establecidas en el segundo párrafo del inciso 2 del punto a) del Apartado I de la presente.

A fin de lo dispuesto en los puntos 1 y 2 precedentes, se consignará el primero y el último número, de los comprobantes emitidos diariamente. Asimismo, el código que deberá cargarse en el "Libro de IVA Digital", en el campo "Código de Documento del Comprador" será el "99" – "Sin identificar/Venta Global Diaria" y en el campo "Apellido y Nombre/Denominación del comprador", se consignará la leyenda "Venta Global Diaria".

7. Tiempo de sesión.

En la utilización de la aplicación mediante la verificación manual de la documentación importada desde la AFIP y en incorporación manual de comprobantes adicionales, el tiempo de la sesión es escaso y obliga al reingreso a la aplicación repetidas veces si se quiere constatar la información particular de cada documento. Por ello, es necesario ampliar el tiempo de la sesión llevándola a tiempos similares a los hoy habilitados en las aplicaciones Web habilitadas para las personas humanas a los fines de las DDJJ de Ganancias y Bienes Personales.

Respuesta de AFIP

Actualmente la sesión finaliza 10 minutos después de la última actividad registrada en el sistema. Está previsto incrementar el tiempo de sesión en la próxima actualización del sistema.

8. Demoras en importación de archivos.



En la importación sistémica de archivos de información a la AFIP, con la capacidad actual máxima de 5 megas, se está demorando aproximadamente 10 minutos y la sesión se corta a mitad de tiempo. Si bien el archivo cuya carga se inició continúa siendo procesado, el corte de la sesión obliga al usuario a loguearse nuevamente para verificar si el proceso finalizó o continúa pendiente. Es importante mencionar que, cuando el sistema corta la sesión, para continuar operando el sistema tiene una demora de aproximadamente 10 minutos para poder volver acceder a la opción de importación de archivos.

Respuesta de AFIP

Se adecuará el sistema para mejorar la performance de la aplicación en la pantalla de carga. No obstante, se puede utilizar el botón "Actualizar" a fin de mantener activa la sesión en el Libro de IVA Digital.

9. Vinculación de la aplicación con la DJ de IVA.

Debe considerarse que en las normas de la Resolución General N.º 4597 está previsto el condicionamiento de la presentación previa del Libro de IVA Digital para que se habilite la presentación de la declaración jurada determinativa del impuesto al Valor Agregado, por lo que todo el proceso implica limitar el tiempo real disponible para la efectiva presentación de la DDJJ del IVA por el respectivo período mensual.

Respuesta de AFIP

El condicionamiento de la Resolución General N.º 4597 está referido a la implementación de una nueva declaración jurada de IVA que estará integrada con el Libro de IVA Digital, trasladando todos los datos necesarios para obtener el valor del saldo técnico y que simplificará la carga de datos para el contribuyente.

10. Vista previa.

En el reporte o vista final que proporciona la aplicación - luego de concluida la carga de los comprobantes de ventas y de compras- los datos de los comprobantes recibidos relativos a impuestos internos, percepciones de impuestos provinciales, percepciones de tasas municipales, conceptos no gravados, etc., que son solicitados en la carga individual de los documentos en el "Libro IVA Digital", no son totalizados ni informados en el reporte o vista final proporcionado por la aplicación.

Creemos de importancia que se consigne esa información de forma que pueda ser utilizado ese reporte ante requerimientos de AFIP u otros organismos.



Por otra parte, nos parece oportuno volver a mencionar que toda la información a exportar desde la aplicación debiera ser proporcionada en un formato más amigable que un archivo xml (archivos PDF, Excel por ejemplo).

Respuesta de AFIP

No se visualizan en la vista previa los totales de impuestos internos, percepciones de impuestos provinciales, percepciones de tasas municipales, entre otros, para evitar que la pantalla sea muy extensa.

De todas formas, existe una opción de descargar toda la información con el detalle mencionado en formato xml, accediendo desde la vista previa, antes de realizar la presentación.

Se realizará una adecuación en el sistema que permitirá bajar el archivo en una planilla de cálculo, por ejemplo Excel, Libre Office.



MIEMBROS PARTICIPANTES

Externos:

- COPAL - Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios
- CAC – Cámara Argentina de Comercio
- CSA – Cámara de Sociedades Anónimas
- UIA – Unión Industrial Argentina
- ABA - Asociación de Bancos de la Argentina
- ABAPPRA - Asociación de Bancos Públicos Y Privados de la República Argentina
- CERA – Cámara de Exportadores de la República Argentina
- ADEBA - Asociación de Bancos Argentinos

AFIP: Patricia Vaca Narvaja (AFIP); Luis Desalvo (SDG SEC); RaulBargiano (SDG SEC); Ignacio Yasky (SDG SEC); Gonzalo Checcacci (DI PyNSC); Constanza Chiapperi (DE EVAS); Lucas Gómez (DE EVAS); Fabiana Bermudez (DE EVAS); Daniela Lopez (DE EVAS); Rodolfo Tillet (DE PRSE); Pablo Guziuk(DI RODE); Carlos Samra (DI RODE); Natalia Bravo (DI RODE); Fabián Tosco (DI RODE); Adriana Petraglia (SDG SIT); Victor Luna (DI SRSS); Ignacio García (DI SIFI); Guillermo Fernandez Lobbe (SDG FIS).